



Venta de Equipos e Instrumentos de Uso Profesional y Científico, y de Aparatos de Medida y Control  
 Blvd. Dr. Hector Silva, Col. Médica No. 124, San Salvador.  
 Tel.: 2526-8999 • Fax: 2526-8989  
 E-mail: info@sisbiomed.com

FACTURA CAMBIARIA  
 (Sin protesto)

*FEB 07*

**FACTURA**  
**No. 18SD000F**

2518

NIT.: [REDACTED]  
 N.R.C. [REDACTED]

CV: 37

CLIENTE: INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL  
 HOSPITAL AMATEPEC  
 CONTRATO N°: Q-257/2019 LICITACION PUBLICA: 4Q19000002

DIRECCION:  
 No. NOTA REMISION:

FECHA: 06 de Febrero 2020

CONDICIONES DE PAGO: Credito

CODIGO	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VTAS. NO SUJETAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS AFECTAS
A929302	1	DESCRIPCION CODIGO ISSS UNIDAD DE CIRUGIA POR VIDEOLAPARASCOPIA CON IMPRESOR DESCRIPCION COMERCIAL UNIDAD DE CIRUGIA POR VIDEOLAPARASCOPIA CON IMPRESOR MARCA KARL STORZ PAIS ALEMANIA CODIGO PRINCIPAL: TC201 SN: YQ819002-P NUMERO DE PROVEEDOR : 50002052	\$65,400.00			\$ 65,400.00

Dr. Mario Gerardo Membreño Huezco  
 DOCTOR EN MEDICINA  
 J.V.P.M. No. 7320

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL  
 JEFE DE SALA DE OPERACIONES  
 HOSPITAL AMATEPEC

*[Handwritten Signature]*

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL  
 HOSPITAL AMATEPEC  
 ENCARGADO DE MOBILIARIO Y EQUIPO

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN  
 HOSPITAL AMATEPEC

SALA DE OPERACIONES  
 HOSPITAL AMATEPEC  
**RECIBIDO**  
 10/08/20  
 FECHA FIRMA



SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO 24/100 DOLARES

SUMAS	\$	65,400.00
(-) IVA RETENIDO	\$	578.76
VENTAS NO SUJETAS	\$	-
VENTAS EXENTAS	\$	-
VENTAS TOTAL	\$	64,821.24

OPERACION IGUAL O SUPERIOR A \$200.00	
ENTREGADO POR:	RECIBIDO POR:
DUI:	DUI:
FIRMA:	FIRMA:

FAVOR EMITIR CHEQUE A NOMBRE DE SISTEMAS BIOMEDICOS, S.A. DE C.V.

El comprador acepta: a) Como bueno, exacto, líquido exigible y de plazo vencido el valor total de esta factura cambiaria, b) Si el comprador incurriere en mora en el pago de su obligación habrá un cargo en concepto de intereses moratorios del % mensual. En caso de acción judicial señalan como domicilio especial para el cumplimiento de esta obligación \_\_\_\_\_, siendo a cargo del comprador cualquier gasto que el vendedor hiciera en el cobro de esta factura cambiaria, inclusive los llamados personales y aún cuando por regla general no hubiere condenación en costas. El comprador faculta al vendedor para que designe el depositario de los bienes que se embarguen a quien releve de la obligación de rendir fianza, el pago del valor total de esta factura cambiaria deberá ser pagada por el comprador a más tardar el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_\_